

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: lunes, 29 de agosto de 2016 03:12 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: Propuesta ciudadana

Buenos tardes, reciba un cordial saludo, en atención a su solicitud de información, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo: El 8 de octubre de 2012, el entonces Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, recibió por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, la certificación del Modelo de Equidad de Género, dentro de ese proceso, las políticas y prácticas laborales deben desarrollarse precisamente en prácticas no discriminatorias, es factor relevante que favorece la igualdad y contrarresta la exclusión que pueden experimentar hombres y mujeres por distinciones o preferencias sobre todo el sexo de la persona, su estado civil o sus responsabilidades familiares, capacidades diferentes, etc. De ahí que agradecemos la propuesta, se turnara al área correspondiente para su seguimiento. Le proporciono los datos para contactar, Lic. Blanca Yadira Villegas Guzmán, Coordinadora de Educación Cívica, correo electrónico educacion.civica@ieesinaloa.mx

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 19, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole que estoy a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

-----Mensaje original-----

De: [REDACTED] Enviado el: lunes, 15 de agosto de 2016 10:34 a.m.
Para: informacion@ieesinaloa.mx
Asunto: Propuesta ciudadana

Hola, pertenezco a la organización Mexicanos contra la Discriminación y quisiéramos poner a su consideración lo siguiente. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. En México existen grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días, ya sea por sus características físicas o por su forma de vida.

Tal como se menciona en la campaña de "Sin Tags: la discriminación no nos define", una actitud discriminatoria comienza con acciones tan sencillas como poner etiquetas a las personas (gordo, joto, prieto, naco), pero culminan en la pérdida de derechos de las personas y/o la desigualdad para acceder a ellos. Por ejemplo, actualmente los mejores empleos del país excluyen a las mujeres y los jóvenes; cuatro de cada 10 indígenas mexicanos no tienen acceso al sistema de salud y 9.9 de cada 10 trabajadoras del hogar no cuentan con ninguna prestación formal. Por eso, nos permitimos proponer que se brinden talleres sobre este tema al personal de su institución, pues es fundamental que sean sensibles a este tipo de actitudes para que las eviten en su campo de trabajo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.